

BASES PROMOCIONES **CLIENTE FRECUENTE APUMANQUE**

Centro Comercial Apumanque (en adelante “Apumanque” o “centro comercial”), a través de su administración, Provense S.A., Rut N° 88.598.200-K, con domicilio en Avda. Manquehue Sur N° 31, local 515, comuna de Las Condes, Santiago, desarrollará actividades promocionales para sus clientes como una forma de retribuirles su decisión de efectuar sus compras en los locales del centro comercial. Las actividades promocionales que se describen en las presentes bases constituyen el programa “Cliente Frecuente” de Apumanque, cuya mecánica a través de la cual se participa se detalla a continuación:

1.- MECÁNICA.

1.1.- Contenido: El programa Cliente Frecuente dará la posibilidad a los clientes de Apumanque (en adelante también “clientes”), que hayan efectuado compras en locales del centro comerciales, para participar en los distintos sorteos que realizará, cuyos premios podrán consistir, a modo de ejemplo, en dinero, vehículos, viajes, etc. Dichos sorteos estarán regidos por las estipulaciones y condiciones señaladas en el presente documento (en adelante “las bases”).

1.2.- Inscripción o registro de clientes: Para participar en las promociones Cliente Frecuente de Apumanque, los clientes deberán registrarse como tal a través de la plataforma digital que se dispondrá (aplicación para teléfonos inteligentes y página web), o en alguno de los módulos de informaciones del centro comercial.

1.2.1.- La única condición para registrarse en el programa Cliente Frecuente es ser persona natural y entregar los antecedentes que se detallan a continuación:

Nombre
RUT
Dirección
Teléfono
Fecha de Nacimiento
Dirección de e-mail (correo electrónico)

1.3.- Obtención de cupones digitales por compras: Los clientes deben ingresar sus boletas o facturas de compras efectuadas en cualquiera de los locales comerciales de Apumanque, por un monto mínimo de \$1.000.- (mil pesos) a través de la plataforma digital antes señalada o presentándolas en alguno de los módulos de informaciones.

1.3.1.- Al ingresar los datos de las boletas o facturas de compras efectuadas en Apumanque, a través de la plataforma digital o en alguno de los módulos de informaciones, los clientes obtendrán un cupón digital por cada \$10.000.- de compras. El cupón digital (en adelante también llamados cupón o cupones), corresponde al registro que se generará computacionalmente con el ingreso de boletas o facturas. No existirá una versión física de estos cupones.

1.3.2.- El centro comercial y su administración se exige de tener que demostrar la existencia de los cupones digitales que genere cada cliente. No obstante, la aplicación Apumanque para teléfonos celulares permite a los clientes ver el detalle de boletas registradas que dan origen a los cupones digitales.

1.3.3.- El monto definido para la obtención de cada cupón digital podrá ser variables en el tiempo, según lo establezca la administración del centro comercial a su sola discreción. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se genere un cambio en el monto por cada cupón digital, éste se expresará en las piezas publicitarias de la promoción, siendo válida dicha indicación por sobre lo señalado en las presentes bases.

1.3.4.- Al momento de ingresar boletas o facturas de compras a través de cualquiera de los medios antes señalados, se deberán registrar los siguientes datos de la compra:

- a) *Local en el que se efectuó la compra*
- b) *4 últimos números de la boleta o factura; o del número de Operación en caso de comprobantes de compra con tarjeta de débito o crédito (sólo en caso de que este documento reemplace la boleta o factura por disposición legal).*
- c) *Fecha de la compra*
- d) *Valor de la compra*
- e) *Fotografía del documento (boleta, factura o comprobante de pago con tarjeta de crédito o débito)*

1.3.5.- En caso de dificultad para obtener las fotos y subirlas al sistema, el cliente deberá guardar las boletas originales, ya que, en caso de resultar ganador deberá presentarlas como respaldo de que las compras registradas efectivamente fueron realizadas.

1.3.6.- La administración del centro comercial no tendrá obligación alguna de comprobar o demostrar la inclusión de cupones digitales, producto del registro o ingreso de documentos de compra al sistema.

1.3.7.- Para efectos de ludificación de la promoción, los cupones digitales podrán ser denominados indistintamente como “**cupones**”, “**cupones digitales**” o “**Apuméritos**”, siendo **1 Apumérito** igual a **1 cupón** ó **1 cupón digital**.

1.4.- Participación por cambio de dinero (Casa de Cambios): Dado que las promociones Cliente Frecuente buscan premiar a aquellas personas que efectivamente realicen compras en Apumanque, se establece una condición especial para aquellos clientes que efectúen cambio de dinero (ej.: cambiar pesos por dólares), con el objeto de que también tengan un incentivo para realizar esta operación en el centro comercial.

1.4.1.- Las boletas o facturas por cambio de monedas generarán cupones digitales con un tope de \$200.000.- (doscientos mil pesos) del valor ingresado por mes, obteniendo por lo tanto hasta 20 cupones digitales como máximo por este concepto (con la presentación de uno o más comprobantes de cambio). Por lo tanto, si un cliente presenta comprobantes por una suma superior a \$200.000.-, recibirá un máximo de 20 cupones por mes calendario.

1.5.- Otras formas de obtener cupones digitales: Provense S.A., administrador del programa promocional Cliente Frecuente de Apumanque, otorgará cupones digitales adicionales a aquellos clientes que cumplan con determinadas condiciones o tareas, las que serán variables en el tiempo y su duración, reservándose total flexibilidad y libertad para crear, incorporar, modificar o retirar, en los momentos en que lo estime conveniente, el otorgamiento de este tipo de beneficios. A modo de ejemplo, podrá duplicar la cantidad de cupones digitales por compras efectuadas en determinados días, horarios o tiendas específicas, hasta la entrega de cupones digitales sólo por asistir al centro comercial.

1.6.- Categorización de los clientes: Provense S.A. podrá categorizar a sus clientes entregándoles beneficios diferenciados, según los criterios que desee aplicar, como el cumplimiento de determinadas metas, pudiendo ser éstas por montos de compras, frecuencia de visita u otras, la(s) que será(n) establecida(s) por Provense S.A. a su sola discreción, reservándose el derecho de modificarla(s) en cualquier momento y las veces que lo estime necesario.

1.6.1.- La denominación de los diferentes niveles que puede alcanzar un cliente estarán señalados en la aplicación a través de la cual los clientes registran sus boletas o documentos de compras. Los niveles también pueden ser variables en el tiempo, tanto en cantidad como en sus denominaciones.

2.- PREMIO(S):

2.1.- El o los premios por los que participan los clientes se indicará(n) en cada campaña publicitaria vigente exhibida en el centro comercial, en el sitio web www.apumanque.cl y en la aplicación para teléfonos inteligentes.

2.2.- Los premios podrán ser variables en el tiempo, entre un período promocional y otro. En cada período promocional no habrá necesariamente una equivalencia en el valor de los premios que se ofrezcan.

2.3.- En el caso de premios como automóviles u otro tipo de bienes muebles o inmuebles que lo requieran, los impuestos y otros derechos como patentes, inscripciones, etc. serán de exclusiva responsabilidad de los respectivos ganadores.

2.4.- Respecto de aquellos cupones digitales en los que conste el nombre de un hijo o pupilo menor de edad, el o los premios deberán ser retirados por el tutor legal del menor, previa acreditación de su calidad como tal.

2.5.- Dinero como premio: En el caso de que el premio consista en la entrega de una suma de dinero y particularmente si esta suma se entrega en cuotas o mensualidades, no podrá entenderse bajo ninguna circunstancia que ésta constituye remuneración en los términos establecidos en el Código del Trabajo, aunque en la correspondiente promoción se utilice la expresión “sueldo”, “remuneración”, “salario” o algún otro término equivalente, ya que dichas expresiones sólo tienen a este efecto un mero afán promocional de indicar y representar una entrega periódica de dinero, por el tiempo y en las condiciones que se indiquen en la respectiva promoción, no existiendo vínculo de dependencia ni subordinación alguna, entre los clientes participantes de las promociones Cliente Frecuente y Apumanque y/o su administradora Provense S.A., toda vez que el objetivo de estas promociones es otorgar un beneficio a los clientes de Apumanque y no constituir una relación de tipo laboral. Cualquier impuesto, derecho, tasa, contribución o emolumento que los clientes deban pagar con ocasión de la recepción de un premio que consista en la entrega de una suma de dinero, será íntegra y exclusivamente de cargo de éstos y nunca podrá ser de responsabilidad o cargo de Apumanque o de su administradora Provense S.A..

2.6.- Vehículos como premio: A continuación se establece la forma en que se entregarán los premios cuando éstos correspondan a vehículos motorizados (automóviles, camionetas, station wagon, vehículos todo terreno, SUV, motos terrestres o acuáticas, lanchas, etc.):

2.6.1.- El tipo, marca y modelo del vehículo ofrecido en un período promocional se especificará en las piezas publicitarias de su respectiva campaña.

2.6.2.- Una vez realizado el sorteo de acuerdo a la forma establecida en las presentes bases, Provense S.A. entregará al cliente ganador el valor en dinero correspondiente a dicho vehículo, impuesto incluido, para que éste pueda realizar la adquisición al proveedor definido por Provense S.A., en las condiciones de precio y forma de pago previamente convenidas. Si el cliente ganador así lo prefiere, podrá optar por recibir el dinero y no comprar el señalado vehículo, caso en el cual Provense S.A. no tendrá responsabilidad alguna, tanto respecto del cliente ganador como respecto del proveedor del vehículo.

2.6.3.- Provense S.A. se encargará de la coordinación necesaria entre el cliente ganador y el proveedor, para completar el proceso de adquisición del respectivo vehículo.

2.6.4.- El cliente ganador recibirá de parte del proveedor el vehículo exhibido en el centro comercial durante el período promocional en que fue ofrecido como premio.

2.6.5.- Todos los gastos ocasionados por la entrega de este premio, tales como aquellos generados por la inscripción del vehículo, permiso de circulación, seguros, combustible, mantenciones, etc., son y serán de cargo exclusivo del cliente ganador.

2.6.6.- En caso de que el cliente ganador quisiera cambiar el modelo, color o cualquier otra característica del vehículo ofrecido por la promoción, deberá ser acordado por él directamente con el proveedor y los costos adicionales que ello pudiera ocasionar, serán de su exclusivo cargo. A mayor abundamiento, Provense S.A. pagará como máximo el valor del vehículo ofrecido en su campaña publicitaria, de acuerdo a lo convenido con el respectivo proveedor.

2.7.- Viajes como premio: A continuación se establece la forma en que se entregarán los premios cuando éstos correspondan a viajes:

2.7.1.- Definición básica de Viajes como premio: Se entienden por viajes todos aquellos premios que consideren traslados desde Santiago de Chile a destinos nacionales o internacionales, a través diversos medios de transporte y/o el alojamiento en el lugar de destino. Los destinos podrán ser específicos o de libre elección, situación que se señalará en las piezas publicitarias de las campañas o períodos promocionales en que se ofrezcan.

2.7.2.- Forma de entrega del premio: Luego de efectuado el sorteo de acuerdo a la forma establecida en las presentes bases, Provense S.A. entregará al cliente ganador el valor en dinero equivalente al costo del viaje, en los términos y con el tope máximo establecido en las condiciones de la misma campaña.

2.7.2.1.- No obstante lo anterior, Provense S.A. también podrá realizar campañas en la que se entregue el premio especificado en la comunicación publicitaria respectiva y no necesariamente su equivalente en dinero. La definición de la forma de entrega del premio será establecida única y exclusivamente por Provense S.A. y ésta constará en el resumen de las condiciones de la promoción incluidas en las mismas piezas publicitarias de la campaña, en cuanto a si el cliente ganador recibirá el viaje propiamente tal o su valor equivalente en dinero. Frente a cualquier duda, esta definición corresponderá única y exclusivamente a Provense S.A., no teniendo el cliente ganador ningún derecho a solicitar una u otra modalidad.

2.7.2.2.- Para el cobro del premio, en el caso de que éste corresponda al valor equivalente del viaje, el cliente ganador deberá presentar en las oficinas de Provense S.A. dos presupuestos obtenidos en agencias de viajes, líneas aéreas u otros proveedores reconocidos de la industria. Provense S.A. pagará al ganador mediante un cheque, el valor correspondiente al presupuesto más económico presentado, el que deberá cumplir con las características del viaje ofrecido en la campaña, junto con no exceder el valor máximo previsto, informado en las mismas piezas publicitarias.

2.7.2.3.- Provense S.A. se reserva el derecho a cotizar y obtener directamente uno o más presupuestos para la adquisición del viaje ofrecido, con el objeto de confirmar que los valores señalados en los presupuestos presentados por el cliente correspondan a valores de mercado. En caso de existir inconsistencia, el premio se pagará en función del presupuesto que presente el menor valor.

2.7.2.4.- No se incluyen en el premio los gastos asociados a alimentación, ni ningún otro costo adicional asociado a intereses particulares del cliente ganador, como tampoco gastos adicionales de cualquier naturaleza diferente a traslados imprescindibles ida y regreso entre la ciudad de Santiago y el destino y/o el alojamiento en el mismo destino según lo ofrecido en la respectiva campaña.

2.7.2.5.- El cliente tendrá un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha del respectivo sorteo, para presentar los señalados presupuestos. En caso de no cumplir con lo requerido dentro de dicho plazo, el premio quedará sin efecto, sin derecho a reclamo alguno por parte del cliente sorteado. A su vez, Provense S.A. contará con 30 días corridos para efectuar el pago, desde el momento en que cuente con los presupuestos entregados por el cliente, para la determinación del valor a pagar.

2.7.3.- Otros: En caso de que el cliente ganador quisiera cambiar el destino o la cantidad de personas que realizarán el viaje, respecto de lo ofrecido en la respectiva campaña, los costos adicionales que ello pudiera ocasionar, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad.

2.7.4.- En relación a la cantidad de personas que incluya el premio, ésta será informada en la comunicación publicitaria de la respectiva campaña.

3.- FECHAS:

3.1.- El programa de promociones Cliente Frecuente de Apumanque no tiene fechas preestablecidas. No obstante, los clientes pueden informarse en las respectivas piezas gráficas publicitarias, así como en el sitio web www.apumanque.cl, para conocer el período promocional que se encuentra vigente y la fecha de su sorteo. La periodicidad y duración de las promociones es esencialmente variable.

3.2.- Las boletas o documentos de compras deben corresponder al período promocional respectivo, indicado según lo señalado, en las piezas publicitarias y en la página web.

4.- SORTEO:

4.1.- Los sorteos se realizarán ante el Notario Público de Las Condes, señor Gonzalo Hurtado Morales, su Suplente o Reemplazante, o ante quien libremente determine la administración de Apumanque. Participan en cada sorteo exclusivamente los cupones digitales correspondientes a las boletas registradas en el respectivo período promocional.

4.2.- Cerrado el período promocional, se generará un listado en una planilla de cálculos, donde cada fila representará un cupón digital en el que se identificará al cliente que generó el respectivo cupón. En la misma planilla se generará una columna que contendrá el número correlativo de cupones, quedando cada cupón o fila con un número único.

4.3.- Para determinar el cupón ganador, se ingresará a través de un navegador a la página www.random.org. En este sitio, en el recuadro True Random Number Generator, se ingresará el número mínimo que es "1" y el máximo, que será el que muestre la última fila de la planilla que representa a un cupón, quedando incluidos en ese rango todos los cupones en participación. Con el botón "generate" se obtiene un resultado o número aleatorio arrojado por el sistema. Se generará de esta forma tres veces un número, de tal forma que el obtenido la tercera vez corresponderá a la fila que representa al cupón ganador, donde se identifica al titular de dicho cupón.

4.3.1.- Cupón Titular.- El cupón obtenido como ganador está condicionado al cumplimiento de las bases de la promoción, por lo que se informará al titular de este, una vez que se haya verificado que su participación cumpla con las condiciones establecidas. A modo de ejemplo, que todas sus compras registradas efectivamente cuenten con las respectivas boletas de compras como respaldo.

4.3.2.- Cupones de reemplazo.- Dado que sólo se asignará el premio a la persona que efectivamente haya cumplido con las condiciones establecidas en las bases de la promoción, adicionalmente se sortearán dos cupones de reemplazo por cada premio disponible, a modo de respaldo, para ser utilizados sólo en caso de que el cupón titular deba ser descartado. Esto se realizará en el mismo momento del sorteo, generando dos nuevos números aleatorios, esta vez consecutivos. En caso de ser necesario, los cupones de reemplazo se utilizarán en el mismo orden en que fueron sorteados, es decir, el primer cupón de reemplazo sorteado reemplazará al cupón titular en caso de invalidez de éste; por su parte, el segundo cupón de reemplazo se utilizará ante la invalidez del cupón titular y del primer cupón de reemplazo sorteado. Si el segundo cupón de reemplazo tampoco cumpliera con las bases de la promoción para ser considerado válido, entonces se procederá a efectuar un nuevo sorteo, con el mismo procedimiento descrito precedentemente. Este nuevo sorteo se efectuará sólo una vez, por lo que, en caso de volver a producirse la misma situación, el sorteo se declarará sin ganadores.

4.4.- En caso de promociones con más de un premio, cada cliente podrá acceder sólo a uno de ellos. Si en el sorteo ocurriera que un mismo cliente obtuviera dos premios diferentes, se le asignará el de mayor valor, volviéndose a sortear el de menor valor.

4.5.- El ganador del premio será avisado al teléfono que registra como parte de sus antecedentes en la base de datos del programa Cliente Frecuente. Adicionalmente se publicará su nombre con su respectivo número de cédula de identidad o pasaporte (se mostrará incompleto; por ejemplo: 10.987.XXX-X), en el sitio web *www.apumanque.cl*.

4.6.- En el evento de que el ganador no fuera localizado entre el momento del sorteo y los treinta días siguientes, la entrega del premio quedará sin efecto y el sorteo se declarará desierto. Se deja establecido que independientemente de la gestión que realizará la administración de Apumanque para informar al ganador sobre un premio obtenido, la responsabilidad de informarse respecto de los resultados de los sorteos es de los clientes, por lo que vencido el plazo para el cobro del premio no corresponderá reclamo alguno en caso de no haber recibido, por cualquier circunstancia, la comunicación por parte del centro comercial.

4.7.- Es condición esencial para la asignación y entrega del premio, que el cliente haya incluido en el registro de sus compras una foto de cada boleta o documento de compra, sin repetir ninguna de ellas, es decir, habiendo ingresado cada compra sólo una vez. Como alternativa al registro fotográfico, el cliente podrá presentar todos los documentos originales. Sin las fotos de estos documentos o sus originales de respaldo, el premio quedará sin efecto, por lo que no podrá ser entregado.

4.8.- Apumanque y su administración se reservan el derecho de publicar y difundir, por los medios de comunicación que estime convenientes, los nombres e imágenes de los ganadores de los premios antes mencionados, así como de su grupo familiar. Para estos efectos, Apumanque y su administración podrán fotografiar, filmar o grabar a los clientes ganadores y su respectivo grupo familiar, sin que por ello deba efectuarse a éstos pago alguno.

4.9.- Apumanque y su administración se reservan asimismo, por razones de fuerza mayor, el derecho de cambiar los detalles de la promoción Cliente Frecuente y/o de cancelar la misma, informando al efecto al público en general, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de éstos.

5.- CANJE DE PREMIOS:

5.1.- Para proceder con el canje del premio respectivo, el cliente ganador deberá acreditar su identidad mediante la presentación del original de su cédula de identidad o pasaporte. Adicionalmente, el cliente ganador debe completar y suscribir el "Acta de Asignación y Aceptación de Premio" establecida en el Anexo 1 de estas bases, el cual forma parte de las mismas para todos los efectos.

5.2.- Los clientes ganadores de los premios pueden proceder de cualquier región del país o del extranjero. Los eventuales costos de traslado a Santiago, estadía y cualquier otro gasto relacionado será de cargo exclusivo del cliente ganador.

6.- RESTRICCIONES:

6.1.- Dado que el objetivo de esta promoción es atraer público a Apumanque y otorgar un beneficio a los clientes que efectúen compras en alguno de sus locales comerciales, no podrán participar en ella los propietarios operadores de locales del centro comercial, los arrendatarios de los mismos, su personal dependiente (tales como vendedores, promotoras, etc.), el personal dependiente de Provense S.A., así como los familiares directos (cónyuge, padres y madres, hijos e hijas, hermanos y hermanas) de cualquiera de los anteriores. En caso de propietarios o arrendatarios personas jurídicas, dicha prohibición afectará a todos sus socios, accionistas, representantes legales (sean éstos o no socios o accionistas) y sus respectivos familiares directos.

6.2.- En consideración a que se premiará a los clientes de Apumanque por las compras que éstos efectivamente hayan realizado en el centro comercial, Provense S.A. se reserva el derecho de anular cupones digitales a favor de personas que hayan sido detectadas recogiendo boletas o facturas abandonadas o dejadas en la basura o solicitando a terceras personas su entrega. Asimismo, Provense S.A. se reserva el derecho de anular cupones digitales a favor de personas cuya participación presente inconsistencias entre los valores ingresados al sistema computacional del programa Cliente Frecuente y los valores reales de las boletas de compra, o bajo cualquier otra circunstancia en la que Provense S.A. determine a su solo arbitrio que existe un intento de defraudación del sistema de promociones Cliente Frecuente del centro comercial, junto con quedar facultada, además, para impedir su participación tanto en las promociones que se encuentren vigentes como en las futuras, por las mismas circunstancias.

6.3.- Participarán las boletas o facturas emitidas dentro del período de la promoción, el que se encontrará indicado en las piezas publicitarias de la respectiva campaña (la fecha de las boletas o facturas debe corresponder al período de la promoción).

6.4.- No serán válidos como documentos de compra para participar en esta promoción, las guías de despacho, ni las notas de crédito.

6.5.- En caso que un cliente reciba boleta o factura, además del comprobante de pago con tarjeta de crédito o débito, por dicha compra sólo podrá participar con uno de dichos documentos. En el evento que un cliente registre dos documentos tributarios producto de una misma compra, su participación será anulada en forma automática.

6.6.- Como se señaló anteriormente, las facturas se considerarán válidas para participar en esta promoción. Estas serán registradas en el sistema computacional del programa Cliente Frecuente de Apumanque, única y exclusivamente con los antecedentes que figuren en la respectiva factura presentada. Sólo se aceptarán facturas emitidas a nombre de personas naturales.

6.7.- Apumanque, a través de su administradora Provense S.A., entregará como premios sólo lo individualizados en la publicidad de cada período promocional.

6.8.- No podrán registrarse aquellas boletas o facturas que estén fuera del plazo establecido para la promoción, ni aquellas que estén adulteradas, falsificadas, escritas con anotaciones que impidan su lectura a primera vista, o mutiladas, alteradas o ilegibles.

7.- SANCIONES:

En caso de comprobarse la participación de alguna de las personas para las cuales rige alguna de las restricciones antes indicadas o se cumpla alguna condición de descarte, la administración de Apumanque se reserva el derecho de anular el sorteo en lo que dice relación con el premio obtenido por dicha persona y asignarlo a un cupón de reemplazo, según se establece en el punto 4.- de estas bases. En caso que los cupones de reemplazo también deban ser descartados, se procederá a sortear un nuevo ganador.

8.- PLATAFORMA DIGITAL:

8.1.- La administración del centro comercial dispondrá de una plataforma digital, que incluye una página web y una aplicación para teléfonos inteligentes.

8.2.- A través de esta plataforma los clientes podrán registrarse como Cliente Frecuente (en conformidad con lo señalado en el punto 1.2 precedente), actualizar sus datos, ver las ofertas disponibles (exclusivas para Clientes Frecuentes), revisar la promoción vigente, ver los últimos ganadores, ingresar compras y chequear su estado de participación. Esta plataforma en el tiempo, podrá incrementar, variar o

disminuir sus funciones, incluso pudiendo ser eliminada a sola discreción de la administración del centro comercial.

8.3.- El registro como Cliente Frecuente y la participación en las promociones a través de la plataforma digital implican autorización por parte de los clientes para recibir información del centro comercial a través de medios digitales, como correo electrónico y mensajes de texto. No obstante, los clientes podrán revocar esta autorización a través del mecanismo de desuscripción disponible en cada correo que se envía.

8.4.- En caso de que, por cualquier razón, no se encuentre disponible el soporte digital para el ingreso de boletas o facturas, los clientes deberán recurrir a los módulos de informaciones del centro comercial para realizar esta operación en forma presencial.

8.5.- En caso de pérdida de los datos personales de uno o más de los clientes, ya sea por motivos técnicos, de fuerza mayor o cualquier otra causa, éstos liberan al centro comercial y a Provense S.A. desde ya de toda responsabilidad y renuncian expresamente a toda acción judicial y/o administrativa que eventualmente pudiere emanar de ello.

9.- BENEFICIOS PARA CLIENTES FRECUENTES

9.1.- La administración del centro comercial coordinará con los locatarios de Apumanque, la generación de beneficios especiales para los Clientes Frecuentes del centro comercial, como descuentos en determinados productos, líneas de productos o tiendas, además de otras posibles alternativas, como 2 x 1, bandeos, etc.

9.2.- En la generación de beneficios para los Clientes Frecuentes del centro comercial, la administración podrá incorporar comercios externos a Apumanque sólo para productos o servicios que no se encuentren disponibles en el centro comercial.

9.3.- La administración del centro comercial publicará estos beneficios en la plataforma Digital, con la vigencia comprometida por los locales.

9.4.- Los Clientes, para solicitar que una oferta determinada se haga efectiva deberán presentar el respectivo cupón de descuento en el local que lo ofrece, a través de su teléfono en formato digital o impreso.

9.5.- Las ofertas publicadas son de única y exclusiva responsabilidad de los locales o comercios que los ofrecen, individualizados en cada cupón, sin que corresponda a la administración de Apumanque intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demande.

10.- OTROS:

10.1.- La administración del centro comercial se reserva el derecho a introducir cambios a las presentes bases sin necesidad de expresión de causa alguna.

10.2.- El solo registro y participación en esta promoción por parte de los clientes implica total conocimiento y aceptación de las presentes bases y sus eventuales modificaciones, y por lo tanto renuncian desde ya a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de Apumanque y/o de Provense S.A.

10.3.- La administración del centro comercial podrá poner término a este programa promocional en el momento que lo estime necesario, coincidiendo eso sí con el término de un período promocional, su sorteo y la respectiva entrega de premio.

10.4.- Las presentes bases reemplazan toda estructura promocional establecida como programa Cliente Frecuente, anterior a esta fecha.

10.5.- En caso de eventuales dudas, ya sea en cuanto a la interpretación de las presentes bases, la aceptación de boletas o facturas, o de la legitimidad en la participación de determinado cliente, la Administración del centro comercial tomará una decisión definitiva, la que será inapelable y por la cual no estará obligada a otorgar explicación alguna.

11.- PROTOCOLIZACIÓN:

Se deja constancia que copia de las presentes bases será protocolizado en los registros del Notario Público de Las Condes Sr. Gonzalo Hurtado Morales.

12.- PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA APP iOS:

Apple no patrocina, avala ni administra de modo alguno la promoción Cliente Frecuente de Apumanque, ni está asociado a ella. De esta forma, se deja constancia expresa de que Apple está completamente desvinculado de la presente acción promocional. Los participantes están informados de que están facilitando sus datos personales a Apumanque y no a Apple al participar en la presente Promoción. Los participantes exoneran a Apple de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.

Edwin Youlton Macuer
C.I. 6.375.545-1
Gerente de Marketing – Provense S.A.

Santiago, 05 de Junio de 2017

ACTA DE ASIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIO

En Santiago, a de de 201....., comparecen:

Nombre :
Cédula de identidad / Pasaporte N° :
Nacionalidad :
Domicilio :

Quien expone:

PRIMERO: Don/ña (en adelante “cliente ganador”) resultó ganador/a del sorteo de la promoción Cliente Frecuente de Apumanque efectuado con fecha, cuyo premio consiste en, según lo detallado en la correspondiente campaña publicitaria (en adelante “premio”).

SEGUNDO: En este Provense S.A., en su calidad de administradora de Apumanque, hace entrega al cliente ganador del premio sorteado.

TERCERO: El cliente ganador expresamente autoriza, por sí y por su grupo familiar, a Apumanque y a Provense S.A. a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, por los medios y en la forma que Apumanque y Provense S.A. consideren convenientes, con fines publicitarios y/o informativos, sin derecho a compensación alguna. Esta difusión incluirá, entre otros, las imágenes relativas a la participación en la promoción Cliente Frecuente, los resultados de la misma, así como el contenido del premio.

CUARTO: Ni Apumanque ni Provense S.A. se hacen responsables ni asumen ninguna obligación en relación con el uso que el cliente ganador haga del premio, ni con la calidad y/o características específicas del mismo.

QUINTO: Por este acto e instrumento, el cliente ganador, antes individualizado, acepta y recibe el premio a su total y completa satisfacción. Asimismo, declara para todos los efectos que haya lugar, conocer y aceptar los términos y condiciones de la promoción Cliente Frecuente, liberando de toda responsabilidad y careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Apumanque y/o Provense S.A., declarando además que éstos nada le adeudan por concepto alguno.

XXXXXXXXX
Rut N° XXXXXXXXX